



**REF. ADJUDICA, COMPRA DE  
PETROLEO DIESEL PARA JARDINES  
INFANTILES, JUNJI, REGIÓN DEL  
MAULE.**

**RESOLUCION EXENTA Nº 15 19 96**

**TALCA,**

**20 AGO. 2010**

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta Nº 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por necesidad de funcionamiento de las calderas para calefaccionar dependencias existentes en tres jardines Infantiles (Frutillita y Pequitas de Talca, y Petetín de Villa Alegre), se requiere Petróleo Diesel.

2.- Que, dentro del contexto anterior, fue publicado en el portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) bajo el ID Nº 848-32-L110, en la fecha y con los plazos que se encuentran especificados bajo la ID en comento, para la Compra de Petróleo Diesel para Calderas Jardines Infantiles (Frutillita y Pequitas de Talca, y Petetín de Villa Alegre), JUNJI, Región del Maule.

3.- Que, la comisión de Evaluación se reunió y procedió al acto de evaluación sobre la "Compra de Petróleo Diesel para Calderas Jardines Infantiles (Frutillita y Pequitas de Talca, y Petetín de Villa Alegre), JUNJI, Región del Maule".

4.- Que, en dicho acto se procedió a la revisión de la ofertas de los proveedores que participaron en el proceso de la publicación ID 848-32-L110.

5.- Que, se presentó sólo un oferente, individualizado como; FREDY ALBERT PULGAR ROJAS RUT: 13.674.155-3.

6.- Que, la comisión de evaluación, adjudica la publicación ID 848-32-L110; a FREDY ALBERT PULGAR ROJAS RUT: 13.674.155-3, con nota 7.0.


**RESUELVO:**

1.- Apruébese el siguiente cuadro de adjudicación para la ID: 848-32-L110; sobre "Compra de Petróleo Diesel para Caldera Jardines Infantiles (Frutillita y Pequitas de Talca, y Petetín de Villa Alegre), JUNJI, Región del Maule".

2.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtítulo 22 Ítem 03, Asignación 003.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



  
**MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI  
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
PHN/PHF/LAD

**DISTRIBUCION:**

- Sub Dirección de Rec. Financieros.
- Sub Dirección de Planificación
- Asesor Jurídico.
- Oficina de Partes.